

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 001-2018
De 8 de MARZO de 2018

“Por la cual se crea la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.”

Los Ministros de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas y Comercio e Industrias

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de octubre de 2016, entró en vigencia la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, por medio de la cual se subrogó la Ley 58 de 2002 y se establecieron medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá;

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Comercio e Industrias, están facultados para emitir, en conjunto, una lista que incluya a aquellos países que apliquen medidas discriminatorias o restrictivas a los intereses económicos y comerciales internacionales de la República de Panamá;

Que luego de la revisión de las normativas de los siguientes países: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia, se determinó que estas jurisdicciones mantienen a Panamá incluida en listas discriminatorias, cuya información detallada consta en el Anexo I de la presente resolución, que forma parte integral de la misma, por lo que corresponde que se apliquen algunas medidas en reciprocidad;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, lo procedente es que los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y de Relaciones Exteriores, incluyan a los países antes indicados en la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, mediante resolución interministerial motivada;

Que con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales los, Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y Relaciones Exteriores,

RESUELVEN:

PRIMERO: CREAR la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

SEGUNDO: INCLUIR en la lista de países que discriminan contra la República de Panamá a los siguientes países: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia.



Resolución No. 001-2018
De 8 de marzo de 2018
Pág. No. 2

TERCERO: PROCEDER, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, a elaborar el Informe de Evaluación que contenga medidas y sanciones aplicables a las jurisdicciones incluidas en la Lista de Estados que discriminan contra la República de Panamá, con miras a proteger y salvaguardar los interés económicos del país.

CUARTO: APROBAR el Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución.

QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 48 de 26 de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

La ministra de Relaciones Exteriores



ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas



DULCIDIO DE LA GUARDIA

El ministro de Comercio e Industrias



AUGUSTO AROSEMENA MORENO



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 3

ANEXO I

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
Brasil	Instrucción normativa 1037/10 de 04 de junio de 2010, con respecto a las jurisdicciones de bajos impuestos.	Lista de jurisdicciones de baja imposición fiscal	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción normativa 1037/10, la inclusión en la lista negra o gris tiene las siguientes consecuencias tributarias:</p> <p>A. Lista negra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarifas mayores para la retención del impuesto sobre intereses, ganancias de capital, intereses sobre el patrimonio neto, regalías, servicios del 15% to 25%. 2. Portafolio con tarifas más altas para la retención de impuestos y sin exenciones. 3. Normas sobre subcapitalización: Deuda/Renta Variable de 0.3:1 en vez de 2:1. 4. Aplicación de normas de precios de transferencias a las empresas aunque no sean partes relacionadas. Adicionalmente, están sujetas a presentar documentación complementaria. 5. Restricciones en la deducibilidad de gastos: ej. Es necesario identificar al beneficiario final de la sociedad que recibió el pago, presentar documentación adicional y prueba de la capacidad operacional de la empresa. <p>B. Lista Gris:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Normas sobre subcapitalización: Deuda/Renta Variable de 0.3:1 en vez de 2:1 2. Aplicación de normas de precios de transferencias a las empresas aunque no sean partes relacionadas. Adicionalmente, están sujetas al presentar documentación complementaria. 3. Restricciones en la deducibilidad de gastos: ej. Es necesario identificar al beneficiario final de la sociedad que recibió el pago, presentar documentación adicional y prueba de la capacidad operacional de la empresa.



Resolución No. 001-2018
De 8 de marzo de 2018
Pág. No. 4

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
Chile	Decreto 628/2003 de 03 de diciembre de 2003. Ley de Impuestos sobre la Renta, artículo 41-H en relación al inciso 3° de la C.- del artículo 41 G.	Lista de países o territorios considerados paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la aplicación de las reglas CFC se presume que son controladas y que generan rentas pasivas las entidades por trabajos de ingeniería residentes en una jurisdicción preferente. 2. En la aplicación de reglas de precios de transferencia, se considera que existe relación cuando las transacciones se lleven a cabo con personas residentes de un paraíso fiscal. 3. En la aplicación de WHT, la tasa correspondiente al pago de regalías por software al extranjero se incrementa a 30% cuando los pagos son realizados a un residente de un paraíso fiscal o jurisdicción preferente. 4. Lo mismo ocurre con el WHT que aplica a las remuneraciones pagadas o técnicos, o servicios profesionales o técnicos, que incrementa a un 20%.
Colombia	Decreto N° 074 de 23 de enero de 2013 del Presidente de la República, sobre las importaciones de determinados productos textiles, prendas de vestir y calzado.	Trato Discriminatorio de Tipo Comercial	<p>El arancel compuesto tiene las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. se compone de un gravamen ad valorem, expresado en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía, y de un gravamen específico, expresado en unidades monetarias por unidad de medida, aplicados simultáneamente al momento de la importación¹; 2. se aplica a los productos clasificados en los Capítulos 61, 62, 63 y 64 ("productos afectados") del Arancel de Aduanas de Colombia²; 3. con respecto a los productos clasificados en los Capítulos 61, 62 y 63, y en la partida 64.06³, su monto es igual al 10% del valor en

¹ Artículos 1 y 2 del Decreto 074/2013. El segundo considerando del preámbulo precisa que la medida tiene la naturaleza de "aranceles mixtos compuestos por un arancel *ad valorem* y uno específico, aplicados simultáneamente para la importación de los productos [afectados]".

² El Arancel de Aduanas se adoptó mediante Decreto N° 4297 de 26 de diciembre de 2011 del Presidente de la República ("Decreto 4297/2011"). De conformidad con la nomenclatura del Arancel de Aduanas, el Capítulo 61 incluye "Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto"; el Capítulo 62 incluye "Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto"; el Capítulo 63 incluye "Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos"; y el Capítulo 64 incluye "Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos".

³ De conformidad con el Decreto 4297/2011, la partida 64.06 incluye "Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles, polainas y artículos similares, y sus partes".



Resolución No. 001-2018
De 3 de marzo de 2018
Pág. No. 5

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>aduana de la mercancía, más 5 dólares de los Estados Unidos de América ("US\$") por kilo bruto⁴;</p> <p>4. con respecto a los productos clasificados en el Capítulo 64, exceptuando la partida 64.06, su monto es igual al 10% del valor en aduana de la mercancía, más US\$5 por par⁵;</p> <p>5. rige por el término de un año contado a partir del 1 de marzo de 2013⁶;</p> <p>6. no se aplica a las importaciones originarias de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales de Libre Comercio vigentes⁷;</p> <p>7. el gravamen específico de US\$5 por kilo bruto o por par (según corresponda) se incluye dentro de la base imponible del impuesto al valor agregado ("IVA").⁸</p>
Ecuador	Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000433 de 09 de agosto de 2017, la cual reforma lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000052 de 28 de enero de 2015, que establece el listado de paraísos fiscales y las normas que regulan la calificación de jurisdicciones de menor imposición y regímenes fiscales preferentes.	Lista de Paraísos Fiscales	<p>1. No deducibilidad del impuesto a la renta, de las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil internacional o leasing, cuando su pago se haga a residentes en paraísos fiscales.</p> <p>2. Tarifa mayores sobre dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.</p> <p>Los dividendos, en general, están exentos de retención en la fuente de impuesto a la renta; sin embargo, en el caso de dividendos distribuidos a sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes sobre la parte que la sociedad que distribuye dividendos haya tributado con tarifa del 25%, la retención será del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendo más el</p>

⁴ Artículos 1 y 2 del Decreto 074/2013.

⁵ Artículo 2 del Decreto 074/2013.

⁶ Artículo 3 del Decreto 074/2013, en relación con el Artículo 5 del N° 0074/2013.

⁷ Parágrafo 1 del Artículo 3 del Decreto 074/2013.

⁸ Parágrafo 2 del Artículo 3 del Decreto 074/2013.



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 6

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			impuesto atribuible a dicho dividendo. 3. La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal (LOIPPF), que reformó la Ley Orgánica de régimen tributario interno, excluyó de la exoneración de ingresos para la determinación del impuesto a la renta, a los ingresos de fideicomisos mercantiles cuando alguno de sus constituyentes o beneficiarios sean residentes en paraísos fiscales. 4. La LOIPPF estableció una retención en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades aseguradoras residentes en paraísos fiscales. 5. Si una entidad tiene accionistas domiciliados en jurisdicciones calificado como paraísos fiscales, la tasa del impuesto sobre la renta de las sociedades se incrementa al 25% y se aplica a la base imponible en proporción a la titularidad de los accionistas ubicados en una paraíso fiscales; si esta titularidad supera el 50%, la tasa del 25% se aplica sobre toda la base imponible. 6. La LOIPPF sustituyó la tarifa del impuesto a la renta atribuible a sujetos pasivos no residentes, cuando estos sean residentes en paraísos fiscales, debiendo aplicarse una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales, esto es 35%. 7. aplicación de no-exención sobre intereses. 8. Aplicación de normas de precios de transferencia.
El Salvador	Guía de Orientación General para facilitar el reconocimiento de países, Estados, o territorios con regímenes fiscales preferentes y el tratamiento tributario que les aplica (DG-001-2017) expedido por el Director General de Impuestos Internos el 28 de septiembre de 2017.	Panamá no se encuentra considerado como paraíso fiscal para efectos tributarios salvadoreños. No obstante, la entidad SEM, fideicomisos, y empresas con las que se celebren contratos de arrendamiento financiero	La Guía de orientación DGII Paraísos Fiscales hace una distinción entre los regímenes fiscales preferenciales, de baja o nula tributación o Paraísos Fiscales, pero las implicaciones fiscales son las mismas. 1. Retenciones mayores de impuesto sobre la renta a sujetos domiciliados ubicados en paraísos fiscales



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 7

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
		internacional, si se encuentran consideradas como tal para efectos tributarios salvadoreños.	<ul style="list-style-type: none"> • Retención del ISR establecida en el artículo 158-A del Código Tributario: Las personas naturales o jurídicas, sucesiones, fideicomisos, sociedades irregulares o de hecho o unión de personas, domiciliados en El Salvador, deberán retener el 25% como pago definitivo cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas, entidades o agrupamientos de personas o cualquier sujeto, domiciliados o residan en países, estados o territorio con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. <p>Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las sumas pagadas o acreditadas por adquisiciones o transferencias de bienes tangibles. b) Las sumas pagadas o acreditadas a sujetos o entidades domiciliados en países centroamericanos que hayan suscrito, y ratificado el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las administraciones tributaritas y Aduaneras de Centroamérica. c) Las sumas pagadas o acreditadas a sujetos o entidades domiciliados en países, estados o territorios que hayan suscrito, y ratificado y cumplan efectivamente Convenios de intercambio de información de documentación de carácter tributario, o Convenios para evitar



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 8

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>la Doble Tributación del Impuesto sobre la Renta con la República de El Salvador, que permita comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>d) Las sumas pagadas o acreditadas por rentas beneficiadas con las tasas de retención reducidas establecidas en el artículo 158 del Código Tributaria.</p> <p>Para los literales a) b) y c) antes citados, la retención aplicable será la que corresponda legalmente según lo regulado en el art. 158 del Código Tributario y Convenios Internacionales.</p> <p>2. Retención por pago o acreditamiento de utilidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Impuesto sobre la renta: aplica retención del 25%.</p> <p>3. Retención por préstamos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74-A de la Ley de Impuesto sobre la renta: aplica retención del 25%.</p> <p>4. De la calificación de tasa reducida de retención del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 Literal c) del Código Tributaria.</p> <p>Las instituciones financieras domiciliadas en el exterior, supervisadas por un ente de regulación financiera autorizada o autorizadas o registradas por autoridad competente en sus países de origen, podrán solicitar calificación de tasa reducida del diez por ciento de retención del Impuesto sobre la Renta sobre los pagos por servicios de financiamiento. En caso de ser autorizada dicha calificación, y encontrarse la institución financiera solicitante domiciliada, constituida o ubicada en un País, Estado o Territorio denominado en la presente Guía como Régimen</p>



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 9

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>Fiscal Preferente, de baja o nula tributación o paraíso fiscal, aplica la excepción establecida en el literal d) del artículo 158-A del Código Tributario, respecto a la tasa de retención que regula este último artículo.</p> <p>En caso que los servicios de financiamiento sean prestados por instituciones financieras señaladas en el párrafo anterior a sus sujetos relacionados en El Salvador de conformidad a lo establecido en el artículo 199-C del Código Tributario, se les aplicará el porcentaje de retención del 20% regulado en el inciso primero del artículo 158 del Código Tributario.</p> <p>5. También se aplican normas de precios de transferencia acordes al CT y a los lineamientos sobre precios de transferencia de la OCDE.</p> <p>6. No hay deducibilidad de costos y gastos en operaciones realizadas con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes o paraísos fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de pérdidas: el inciso segundo del numeral 10) del artículo 29-A de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que no serán deducibles las pérdidas provenientes de operaciones efectuadas con personas o entidades residentes o domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. • No retención ni entero del Impuesto sobre la Renta: los numerales 12 y 13 del artículo 29-A de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establecen que en ningún caso serán deducibles los costos y gastos relacionados con rentas sujetas a retención cuando no se hubiere cumplido con la obligación.



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 10

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>de retener y entera el impuesto retenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> El numeral 14), artículo 29-A de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece en su literal d) que no serán deducibles los pagos efectuados, si el prestamista o prestador de servicios de seguros o reaseguros esté domiciliados, constituido o ubicados en un países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes o paraísos fiscales y el endeudamiento por las operaciones crediticias, de seguro o reaseguros exceda del resultado de multiplicar por 3 veces el valor del patrimonio o capital contable promedio del contribuyente prestatario.
Perú	Decreto Supremo 45-2001 EF del 20 de marzo de 2001 (Anexo).	Lista de los países o territorios considerados paraísos fiscales	<ol style="list-style-type: none"> Regla de Precios de transferencias: Los contribuyentes domiciliados que hayan dispuesto activos, hacia, desde o a través de jurisdicciones de baja imposición fiscal (paraísos fiscales), deben presentar una declaración de información y realizar un estudio de precios de transferencia. . Transacciones con residentes en jurisdicciones de baja imposición (paraísos fiscales): Los gastos incurridos en transacciones con residentes en jurisdicciones de baja imposición (paraísos fiscales) no son deducibles a efectos fiscales, excepto por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Pagos de peaje por el derecho a pasar por el Canal de Panamá Gastos relacionados con operaciones de crédito, seguros o reaseguros, arrendamiento de buques o aeronaves y servicios de carga hacia y desde Perú. Una compañía extranjera podrá ser considerada una CFC, cuando sea residente en una jurisdicción que sea paraíso fiscal.



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 11

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
Uruguay	<p>Decreto del Poder Ejecutivo 40/017 de 13 de febrero de 2017, que establece una definición de "países, jurisdicciones o regímenes especiales de baja o nula tributación" que dispone criterios específicos para que una jurisdicción sea incluida en la lista discriminatoria.</p> <p>Resolución 1315/2017 de 14 de marzo de 2017, que complementa el Decreto 40/017 y contiene la lista de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación (BONT).</p>	<p>Lista de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las rentas pagadas a entidades de jurisdicciones fiscales bajas o nulas o que se benefician de regímenes tributarios bajos o nulos, están sujetos al 25% de retención (en lugar de la tasa general de retención que es del 12%). 2. Dedución de costo / gasto (límite): En general, los pagos a no residentes son totalmente deducibles como gastos si la tasa de impuesto sobre la renta efectiva del país del beneficiario es del 25% o más (se debe probar mediante un certificado específico). Si la tasa impositiva efectiva del país del beneficiario es inferior al 25%, sólo un porcentaje de los gastos es deducible. 3. Las pérdidas derivadas de instrumentos financieros derivados, no serán admitidas a entidades que sean residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación. 4. Aplicación de reglas de precios de transferencia.
Venezuela	<p>Providencia Administrativa SNAT/2004/0232, publicada en Gaceta Oficial No. 37,294 de 26 de abril de 2004.</p>	<p>Lista de jurisdicciones de baja imposición fiscal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La inclusión en la lista tiene como consecuencia que, los residentes fiscales venezolanos deban presentar ante la administración tributaria una declaración informativa sobre las inversiones que mantienen en dichos países o territorios considerados de baja imposición fiscal. <p>En efecto, el artículo 98 de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISR) establece que estarán sujetos al Régimen de Transparencia Fiscal Internacional los contribuyentes que posean inversiones efectuadas de manera directa, indirecta o a través de interpuesta persona, en sucursales, personas jurídicas, bienes muebles o inmuebles, acciones, cuentas bancarias o de inversión, y cualquier forma de participación en entes con o sin personalidad jurídica, fideicomisos, asociaciones en</p>



Resolución No. 001-2018
 De 1 de marzo de 2018
 Pág. No. 12

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>participación, fondos de inversión, así como en cualquier otra figura jurídica similar, creada o constituida de acuerdo con el derecho extranjero, ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal; siempre que el contribuyente pueda decidir el momento de reparto o distribución de los rendimientos, utilidades o dividendos derivados de las jurisdicciones de baja imposición fiscal, o cuando tenga el control de la administración de las mismas, ya sea en forma directa, indirecta o a través de una persona interpuesta.</p> <p>Así mismo, el artículo 99 LISR establece que no estarán sujetos al régimen establecido, los ingresos gravables provenientes de la realización de actividades empresariales en jurisdicciones de baja imposición fiscal, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los activos totales de estas inversiones consistan en activos fijos afectos a la realización de dichas actividades y estén situados en tales jurisdicciones.</p> <p>Por último los contribuyentes podrán aplicar en iguales términos el acreditamiento mencionado en el artículo 2º LISR, respecto del impuesto que se hubiera pagado en las jurisdicciones de baja imposición fiscal, estando sujetos a las mismas limitaciones cuantitativas y cualitativas y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en esta ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Salvo prueba en contrario, una entidad localizada en un paraíso fiscal, se considera vinculado para fines de PT y por lo tanto debe hacerse un estudio de PT sobre la operación con el paraíso fiscal. 3. La Ley también indica que los ingresos generados por una inversión en un paraíso fiscal se consideran gravables en base a causado y deben reportarse como gravables sin que medie distribución de



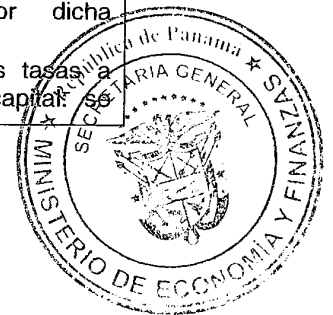
Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 13

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
Croacia	Información obtenida de la página de TAXAUD.	Lista de paraísos fiscales	<p>dividendo o similar (CFC rules).</p> <p>1. La ley del Impuesto de Sociedades establece que en general, hay retención del impuesto de los intereses pagados, de los dividendos, de los derechos de autor, y otros derechos de propiedad intelectual y servicios de mercadeo, servicios legales y financieros, servicios de auditoría (artículo 31 de la mencionada ley). La tarifa general aplicada es del 15% excepto para pago de dividendos que la tarifa es de 12% (artículo 31, parágrafo 7) Para todos los servicios que no están mencionados en el párrafo anterior, que son pagados a personas residentes o que tienen su sede principal de administración en un país considerado como paraíso fiscal o centros financieros, la tarifa de retención aplicable es del 20%. (Artículo 31, parágrafo 10 de la Ley de Impuesto de Sociedades de Croacia).</p>
Eslovenia	Artículo 8 de la Ley del Impuesto de Sociedades	Lista de países no cooperantes en materia fiscal	<p>1. Como regla general, los dividendos y los dividendos dados en calidad de pagos están exentos del pago de impuesto para las compañías receptoras del pago. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24/1 de la ley de sociedades, el pago de dividendos no está exento, es decir, es gravable para la compañía receptora si quien distribuye los dividendos está domiciliado en uno de los países incluidos en la lista negra (o en el caso de un establecimiento permanente ubicado en el país listado. La tasa aplicada en estos casos es de 19%.</p> <p>2. Como principio general, la mitad de la ganancia de capital generada por la venta de acciones está exenta si se reúnen ciertas condiciones. Sin embargo, de acuerdo con el Artículo 25/1 de la ley de sociedades esta exención no aplica si las ganancias proceden de una sociedad que tenga su sede de negocios</p>



Resolución No. 001-2018
 De 1 de marzo de 2018
 Pág. No. 14

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			principal domiciliado en uno de los país listados. La tasa aplicada en estos casos es del 19%. 3. Los gastos de intereses son considerados como gastos deducibles para las empresas. No obstante, los intereses generados por préstamos otorgados por empresas que tengan su sede de negocio principal está domiciliado en uno de los países listados no podrán gozar de tal deducción. 4. En general, no se aplica retención en la fuente por honorarios por servicios. Sin embargo, según el artículo 70 de la mencionada ley, es necesario hacer una retención del 15% si el servicio es pagado a empresa domiciliada en un país listado, siempre que presten alguno de estos servicios: consultoría, mercadeo, estudios de mercado, recursos humanos, asesoría legal, servicios administrativos y servicios tecnológicos.
Estonia	Subsección 10 (3) de la Ley del Impuesto a la Renta. Lista de territorios que no se consideran áreas con bajos impuestos, aprobada el 18 de abril de 2014.	Lista Blanca	1. Se aplica una retención del impuesto sobre la renta a una tasa del 20% a los pagos que se realicen a un no residente de una jurisdicción de baja imposición. 2. Los dividendos que sean distribuidos por una empresa estoniana y un establecimiento permanente de una empresa extranjera que ha recibido dividendos de una empresa extranjera (con excepción de compañía domiciliada en una jurisdicción de baja imposición) están exentos del pago de impuesto si reúnen ciertos requisitos. 3. Aplican normas de precio de transferencia entre partes relacionadas en una transacción si una de las partes es residente de una jurisdicción de baja imposición.
Francia	Decreto del 08 de abril de 2016, que modifica el Decreto de 12 de febrero 2010 adoptada con arreglo al párrafo 1 del artículo 238- 0 A del Código General de Impuestos.	Lista de país no cooperador en materia fiscal.	1. Medidas aplicables a los residentes de una jurisdicción no cooperante o a los ingresos que transitan por dicha jurisdicción: <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de las tasas a ganancias de capital.



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 15

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>aplicará tasa de 50% (en lugar de 33.3%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de tasa de impuesto a ganancia de capital de inmuebles: se aplicará el 50% (en lugar de 33.3%). • Aumento a la tasa por enajenación de muebles: Se aplicará tasa de 75% (en lugar de 25%). • Aumento en la tasa aplicable a dividendos: retención a tasa impositiva de 75% (en lugar de 12%, 18% o 25%). • Aumento en la tasa aplicable en concepto de regalía, intereses y otros ingresos (no salariales): tasa de retención aumenta a 75% (en lugar de 33.3% o 18% que aplica según cada caso). Ingresos (no salariales) de los artistas domiciliados en una jurisdicción no cooperantes: se aumenta a retención al 75% (en lugar de 15%). <p>2. Medidas aplicables a residentes de Francia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia fiscal: en principio, los beneficios generados por una sociedad o entidad ubicada en una jurisdicción no cooperante, que está explotada o controlada directa o indirectamente (al menos 50% del capital, de los derechos o equivalente) por una entidad francesa, están sujetos al impuesto sobre la renta en Francia. Sin embargo, no se aplicará lo mencionado anteriormente si la persona jurídica domiciliada en Francia puede demostrar ante la Autoridad Tributaria Francesa que los beneficios de la sociedad ubicada en una jurisdicción no cooperante en la cual las personas físicas residentes de Francia, poseen al menos 10% del capital o de los derechos dicha entidad estarán considerados



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 16

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>como renta de capitales mobiliarios para las personas físicas, en la proporción del capital poseído. No aplica si el residente de Francia puede demostrar que su participación no constituye un montaje artificial con propósito de eludir normativa tributaria francesa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitación al régimen "casas matrices": bajo este régimen una casa matriz que está sujeta al impuesto sobre la renta en Francia puede deducir los dividendos que provienen de su filial, a condición que dicha casa matriz tenga una participación superior al 5% del capital de la filial. Este régimen no aplicará en caso de que la filial esté ubicada en una jurisdicción no cooperante. • Limitación a deducción de los gastos: está prohibido deducir los montos de los pagos realizados a o por una persona natural o entidad jurídica que está domiciliada en una jurisdicción no cooperante. Como excepción, la deducción será posible si el contribuyente demuestra que dichos montos corresponden a operaciones reales y no tienen un carácter anormal y exagerado; y su las operaciones remuneradas por los pagos realizados no tienen el propósito y efecto principal de permitir la localización de estos gastos en un Estado o territorio no cooperativo en materia fiscal. • Mayor imposición a las ganancias de capital por concepto de transferencia de valores, acciones, derechos o equivalente (i.e. 33.3%) • Requisitos adicionales de documentación en materia de precios de transferencia: se debe



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 17

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			incluir en el reporte de PT, el balance y la cuenta de resultados de la parte relacionada ubicada en una jurisdicción no cooperante, lo que se presenta a la autoridad fiscal de Francia, en caso de ser solicitada.
Grecia	Ley No. 4172 de 23 de julio de 2013 (publicada en la Gaceta Volumen B'4569/30-12-2016) y la Ley No. 2905 de 31 de diciembre de 2015.	Lista de países no cooperadores (lista negra)	1. En atención a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Rentas, los contribuyentes no pueden deducirse los gastos incurridos y pagados a residentes fiscales de países no cooperadores al menos que se demuestre que dichos gastos son parte del giro de negocios entre las empresas y que no buscan trasladar los ingresos, las ganancias y los beneficios, produciendo una evasión fiscal. Es importante señalar que existen reglas para las CFC (compañías extranjeras controladas) que pueden aplicar entre otras condiciones si la empresa controlada extranjera está domiciliada en una jurisdicción no cooperante.
Lituania	Orden del Ministerio de Finanzas No. 344 de 22 de diciembre de 2001. Ley del Impuesto de Sociedades Capítulo VI y VII.	Lista Focalizada de Jurisdicciones	1. Retención del 10% sobre los pagos que se hagan a empresas establecidas en la lista en concepto de dividendos, pago de intereses y regalías. 2. Los pagos que efectúen contribuyentes de Lituania a empresas domiciliadas en los países listados, son considerados como no deducibles. 3. Los gastos pagados por bienes o servicios entregados o prestados por compañías localizadas en algún país listado son considerados como no deducibles, al menos que la empresa de Lituania y la sociedad registrada en el país listado puedan probar que ese gasto era necesario para la producción de la renta. 4. Los pagos tardíos de intereses y multas recibidos por contribuyentes de Lituania de empresas registradas en países que están en lista son



Resolución No. 001-2018
 De 3 de Marzo de 2018
 Pág. No. 18

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			gravados como ingresos ordinarios.
Polonia	Orden del Ministerio de Desarrollo y Finanzas de 17 de mayo de 2017.	Lista de países no cooperadores en materia fiscal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los contribuyentes están obligados a preparar documentación de precios de transferencia con respecto a transacciones o acuerdos con entidades residentes de un país incluido en la lista negra, si la transacción excede la suma de 20,000 EUR. 2. Normas de CFC aplican para empresas extranjeras que tienen su sede principal o administración en un país incluido en la lista.
Portugal	Decreto No. 345-A 2016 de 30 de diciembre de 2016 que rige a partir del 01 de enero de 2017.	Lista de países sujetos a régimen de Tributación privilegiada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los rendimientos pagados a empresas domiciliadas en paraísos fiscales están sujetos a la retención del 35%. El mismo impuesto se aplica si el beneficiario real de los ingresos pagados es conocido. 2. Intereses sobre ciertos bonos negociados en bolsa y pagados a no residentes que no operan en Portugal a través de un EP pueden en determinadas circunstancias estar exentos de impuestos. Esta misma exención puede aplicar a las ganancias de capital obtenida por la enajenación de dichos bonos. Esta exención no aplica a entidades residentes en paraísos fiscales (excepto para bancos centrales y otras agencias de gobierno), al menos que se aplique un tratado tributario o que exista un acuerdo de intercambio de información con Portugal. 3. En general, los pagos realizados por residentes portugueses a no residentes sujetos a un régimen fiscal preferencial, incluidos los pagos realizados a cuentas bancarias en instituciones financieras en los países de origen de los no residentes no son deducibles a efectos fiscales y los contribuyentes están sujetos a una tasa impositiva única del 35% (55% para las entidades total o parcialmente exentas del impuesto a las ganancias o no dedicadas principalmente a



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 19

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>actividades comerciales, industriales o agrícolas). Estos pagos pueden ser deducidos y no están sujetos a impuesto individuales si el ordenante establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos son realizados dentro de una transacción real • Los pagos son normales • Los montos pagados son razonables. <p>4. Las empresas no residentes que no tienen un oficina central, un control de gestión efectivo o un EP en Portugal están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta de las ganancias de capitales derivadas de las ventas de participaciones societarias, valores, e instrumentos financieros si el no residente está domiciliado en un territorio incluido en la lista negra contenida en la Orden Ministerial expedida por el Ministro de Finanzas.</p> <p>5. Las pérdidas por la transferencia onerosa de participaciones accionarias de empresas radicadas en paraísos fiscales no pueden ser deducidas.</p> <p>6. En el caso de transacciones entre partes relacionadas (transacciones entre una empresa residente y una empresa domiciliada en un país listado), la Autoridad Tributaria puede hacer ajustes a los ingresos gravables que sean necesarios para demostrar que las operaciones se realizaron basadas en el principio de plena competencia.</p> <p>7. Las empresas de inversión colectiva (OIC) están sujetas al impuesto a la renta corporativa pero se benefician de una exención tributaria por los rendimientos, ingresos por alquileres y ganancias de capital a menos que los ingresos o ganancias provengan de un país listado como paraíso fiscal. Una tasa del 25 % al 35 %, dependiendo de la naturaleza de los</p>



Resolución No. 001-2018
 De 3 de marzo de 2018
 Pág. No. 20

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			<p>ingresos y el tipo de UCI, se aplica a las entidades ubicadas en paraísos fiscales.</p> <p>8. Como regla general, se otorga una deducción del 100% por dividendo recibido si se cumplen las condiciones (por ejemplo, el destinatario posee el 10% del capital o el derecho de voto del pagador). Este régimen de exención de participación se aplica a los dividendos de subsidiarias en otros países, excepto paraísos fiscales, si la subsidiaria está sujeta al impuesto corporativo a una tasa no inferior al 60% de la tasa IRC estándar. (este requisito puede ser obviado en ciertas condiciones)</p> <p>9. Las pérdidas de los establecimientos permanentes no son deducibles si el EP está sujeto a algunos de los impuestos listados en la Directiva de la Unión Europea sobre Matrices y Filiales o a una tasa corporativa no menor al 60% del Impuesto sobre la Renta y si el EP no está localizado en un territorio catalogado de paraíso fiscal.</p> <p>10. Cuando una entidad que distribuye los dividendos se encuentra en un territorio de paraíso fiscal, y las subsidiarias indirectas se mantiene a través de una entidad de paraíso fiscal, los contribuyentes no pueden solicitar un crédito fiscal extranjero con respecto a los dividendos pagados en el extranjero que no son elegibles para la participación del régimen de exención.</p>
Camerún	Artículo 8-b-1 del Código de Impuesto General	Lista de jurisdicciones consideradas paraísos fiscales	<p>1. El artículo 8-b-1 del Código de Impuesto personal) de los gastos y remuneraciones General establece el principio de no deducibilidad (para la determinación del impuesto sobre la renta de las sociedades o el impuesto sobre la renta resultantes de transacciones de cualquier tipo por persona natural o persona jurídica domiciliada o establecida en el Camerún con persona natural o jurídica</p>



Resolución No. 001-2018
 De 7 de marzo de 2018
 Pág. No. 21

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
Georgia	Decreto N° 615 del 29 de diciembre de 2016 y Decreto N°132 del 30 de mayo de 2013.	Lista de países preferentemente gravados/offshore	<p>domiciliada o establecida en un territorio o un Estado considerado como paraíso fiscal.</p> <p>Los siguientes están sujetos al impuesto sobre la renta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. pagos por compra de títulos de deuda emitidos por personas registradas en jurisdicciones de bajos impuestos; 2. pago de multas / penalidades contractuales a personas registradas en jurisdicciones de bajos impuestos; 3. pagos de anticipos a personas registradas en jurisdicciones con bajos impuestos; 4. otorgar préstamos a personas registradas en jurisdicciones de bajos impuestos o pagos hechos para comprar un reclamo contra dicha persona; 5. pérdida incurrida debido a la transferencia del derecho a reclamar y / o la denegación del derecho a reclamar por una persona registrada en una jurisdicción con impuestos bajos. (Artículo 982 del Código Tributario de Georgia); 6. Por otro lado, las transacciones con personas registradas en jurisdicciones con bajos impuestos entran dentro del alcance de las regulaciones de Precios de Transferencia. (Artículo 127 del Código Tributario de Georgia); 7. Además, los pagos de intereses, regalías y otros ingresos de origen georgiano a personas registradas en jurisdicciones de bajos impuestos están sujetos a una tasa de retención más alta del 15% (Artículo 134 del Código Tributario de Georgia).
Rusia	Decreto del Ministerio de Finanzas N108n del 13 de noviembre de 2017.	Lista de Zonas Offshore	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de distribución de dividendos de Panamá a Rusia, estos dividendos no pueden estar exentos de impuestos en Rusia (Artículo 284 del Código Fiscal de Rusia); 2. Las transacciones entre empresas rusas y panameñas (incluso de terceros) deben considerarse transacciones controladas a los fines de los precios de transferencia rusos. Las transacciones serán controladas si la cantidad de ingresos excede los 60



Resolución No. 001-2018
 De 8 de marzo de 2018
 Pág. No. 22

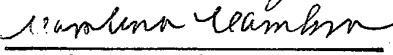
País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			millones de rublos por año (Artículo 105.14 del Código Tributario de Rusia). 3. Otras restricciones / limitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • restricciones para comprar propiedad estatal y municipal; • limitaciones para los bancos en transacciones financieras; • restricciones a la disposición de apoyo gubernamental; • restricciones para participar en compras públicas; • limitaciones fiscales sobre el perdón de la deuda. 4. Normas sobre sociedades extranjeras controladas (SEC) en Rusia (Capítulo 3.4 del Código Fiscal de Rusia) se aplica a las empresas extranjeras controladas por residentes fiscales rusos, independientemente de la jurisdicción de su registro. La aplicación de algunas exenciones específicas de SEC también está limitada por la presencia del país en la lista de zonas offshore.
	Carta del Servicio Federal de Impuestos N MMV-7-17-117 del 1 de marzo de 2016 Normas de Sociedades Extranjeras Controladas de Rusia.	Lista de jurisdicciones que no intercambian información	1. Las normas de Sociedades Extranjeras Controladas (SEC) en Rusia (Capítulo 3.4 del Código Fiscal de Rusia) se aplican a las empresas extranjeras controladas por residentes fiscales rusos independientemente de la jurisdicción de su registro. Las consideraciones especiales relacionadas con la imposición del beneficio de las SEC y la aplicación de las exenciones dependerán de la existencia de un CDI y de la presencia del país en la lista de jurisdicciones que no intercambian información a efectos fiscales.
Serbia	Reglamento promulgado de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades Gaceta Oficial no. 122 del 26 de diciembre de 2012.	País con régimen fiscal preferencial	1. Los residentes fiscales panameños con respecto a intereses, regalías y servicios están sujetos al 25% de retención de impuestos serbio (por el cual los dividendos se gravan al 20%). 2. Además, las transacciones que se realicen entre residentes fiscales serbios y panameños deben someterse a las normas serbias de



Resolución No. 001-2018
 De 7 de Marzo de 2018
 Pág. No. 23

País	Normas legales	Clasificación de Lista	Medidas discriminatorias
			precios de transferencia y deben divulgarse por separado en el balance de impuesto sobre la renta de las empresas con residencia fiscal Serbia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de Marzo de 2018

LA SUBSECRETARIA

